

Desafío #8. Reducir la pobreza y la desigualdad y reactivar el ascensor social

**Comentarios al Informe
España 2050**

SEPTIEMBRE 2021

FUNDACIÓN FIDE
GRUPO DE TRABAJO ESPAÑA 2050
thinkfide.com

Índice de contenidos

1. Diagnóstico.....2

2. Objetivos.....4

3. Propuestas.....6

4. Integrantes..... 22

5. Agradecimientos..... 22

6. FIDE.....23

anexo 1. Sobre la importancia de la tecnología 24

anexo 2. Sobre la justificación de los beneficios fiscales 25

anexo 3. Sobre la justificación de las subvenciones 26

1. Diagnóstico

A. Resumen

España es uno de los países con mayor desigualdad de la renta disponible de la UE y también uno de los países de la Unión con un mayor porcentaje de la población viviendo por debajo del nivel de pobreza. Por el contrario, España presenta un menor nivel de desigualdad de la riqueza como consecuencia del alto porcentaje de hogares con vivienda en propiedad y el incremento del precio de esta.

Si bien la pobreza se solía asociar a situaciones de desempleo, ésta se ha extendido entre las personas ocupadas, incluyendo a los hogares con hijos. El 27% de los menores de 18 años viven en riesgo de pobreza y exclusión social y un 12% experimenta pobreza severa.

Finalmente, la movilidad social intergeneracional en nuestro país es baja, especialmente en las comunidades más pobres.

¿Cómo reducir la desigualdad en España?:

- Aumentar la productividad de la economía
- Dinamizar el mercado laboral
- Aumentar el potencial recaudatorio y redistributivo del sistema fiscal
- Reforzar el sistema de transferencias sociales
 - Ingreso mínimo vital
 - Herencia pública universal
 - Fondo de inversión pública
- Mejorar la dinámica del mercado inmobiliario

B. Aciertos

- El Informe España 2050 acierta al diagnosticar que uno de los principales retos de España es reducir la desigualdad y el riesgo de pobreza. La desigualdad pone en riesgo la democracia liberal puesto que ésta se legitima mediante la igualdad de oportunidades que, la evidencia demuestra, no es posible en sociedades donde la desigualdad de renta y riqueza es extrema.
- También acierta al identificar las causas de la desigualdad en España y, en particular, en destacar que este problema está asociado al de la baja productividad de la economía y su incapacidad para crear de manera sostenible empleos de valor añadido a largo plazo.

C. Omisiones y discrepancias

- Como en casos anteriores, véanse los comentarios al Desafío #1, echamos en falta un marco integrado de análisis que oriente las propuestas de solución. La causa más importante de la desigualdad en España es la falta de productividad de su economía y, por tanto, su incapacidad para crear empleos de calidad y valor añadido de manera sostenida en el tiempo. No se puede aumentar la capacidad recaudatoria del sistema fiscal y, tras ello, su potencial redistribuidor si no hay crecimiento.
- Estamos de acuerdo, sin embargo, que el aumento de la productividad y del crecimiento económico por si solos pueden ser insuficientes para reducir la

desigualdad y, lo que es más importante, lograr la igualdad de oportunidades. Ello es así por múltiples razones que tienen que ver con la globalización de la economía y el cambio tecnológico y que dan lugar al crecimiento desigual de la productividad y, lo que es más importante, a que las ganancias de productividad de la economía no se distribuyan equitativamente. Por ello, es necesario contar con un estado del bienestar que sea capaz de redistribuir renta y riqueza.

- El papel del mercado inmobiliario se esboza tímidamente en el informe. Es cierto que, en España, como en otros muchos países de la UE, el Reino Unido y los Estados Unidos, existe una brecha social entre los que tienen una vivienda en propiedad y los que no. La inflación de activos de las últimas décadas asociada a políticas monetarias relativamente laxas ha ampliado esa brecha dramáticamente. Es importante resolver este problema por su relevancia real pero también por el impacto sobre la percepción de desigualdad.
- Aun cuando el informe no ignora el impacto de la transformación tecnológica como una de las variables determinantes del contexto socioeconómico en el que abordar los retos de la desigualdad social, este vector social, económico, cultural y educativo clave, como es la transformación digital, se trata de forma puramente incidental, parcial, e insuficiente. La transformación tecnológica es una realidad compleja, poliédrica y transversal que afecta a todos los aspectos de la sociedad y, por ello, no puede obviarse su papel crítico en el estado de la pobreza en nuestro país, en la valoración de los efectos de la pandemia sobre la desigualdad social y en las posibilidades de recuperación futura. (Véase el Anexo 1).

2. Objetivos

A. Resumen

- Reducir la desigualdad de la renta hasta converger con la media de la UE-27 a medio plazo y la de los países de la UE-8 en el 2050
- Reducir la proporción de personas que vive en riesgo de pobreza hasta el 18% en 2030 y al 10% en 2050
- Minimizar el peso que tiene el origen social del alumnado en su rendimiento escolar
- Aumentar progresivamente la recaudación de nuestro sistema fiscal, pasando del 37% del PIB actual al 43% en 2050
- Incrementar el gasto en protección social hasta converger con la media de la UE-8
- Disminuir el peso de la economía sumergida

B. Aciertos

- Todos los objetivos identificados son meritorios.

C. Discrepancias y omisiones

- No todos los objetivos listados son del mismo nivel.
 - Objetivos intermedios: Reducir la desigualdad de la renta hasta converger con la media de la UE-27 a medio plazo y la de los países de la UE-8 en el 2050; Reducir la proporción de personas que vive en riesgo de pobreza hasta el 18% en 2030 y al 10% en 2050; Minimizar el peso que tiene el origen social del alumnado en su rendimiento escolar.
 - Objetivos instrumentales: Aumentar progresivamente la recaudación de nuestro sistema fiscal, pasando del 37% del PIB actual al 43% en 2050; Incrementar el gasto en protección social hasta converger con la media de la UE-8; Reducir la economía sumergida, etc.
- ¿Cuál es el objetivo último que se pretende alcanzar? ¿La igualdad de renta y riqueza per se? O, por el contrario, ¿la igualdad de oportunidades en una sociedad opulenta? En nuestra opinión, lo que verdaderamente importa es la igualdad de oportunidades, que debería ser por tanto el objetivo último a perseguir por España en el 2050. La igualdad de oportunidades dará como resultado una sociedad con una mejor distribución de renta y riqueza, pero no a costa de la libertad de los ciudadanos que es motor fundamental del crecimiento económico.
- Ello no quiere decir que no se promueva una mejor distribución de renta y riqueza. Por el contrario, las disparidades de renta y riqueza limitan las oportunidades de muchos ciudadanos y es, por ello, que se necesita actuar para reducirlas. Pero, el objetivo último no es que la renta sea igual con independencia del mérito y el esfuerzo, sino, asegurar que quiénes tienen la capacidad y están dispuestos a esforzarse por mejorar su situación y la de la sociedad en su conjunto, no se vean impedidos en la consecución de dichos objetivos por sus limitados recursos o los de sus progenitores. En definitiva, no perdamos de vista que la redistribución de renta y riqueza es un objetivo intermedio y no el objetivo final que es la igualdad de oportunidades.
- ¿Cómo lograr una mayor igualdad de oportunidades?

Grupo de Trabajo España 2050

Desafío #8. Reducir la pobreza y la desigualdad y reactivar el ascensor social

- En primer lugar, aumentando las oportunidades disponibles, lo que requiere contar con una economía vibrante y altamente productiva. No se puede redistribuir lo que no hay.
- En segundo lugar, aumentando la renta disponible de las familias más desfavorecidas lo que requiere realizar transferencias (becas, apoyo financiero a las familias con hijos menores) pero también reducir sus costes (alquileres, consumos de electricidad, gas y comunicaciones, etc.)
- En tercer lugar, obteniendo los recursos necesarios para financiar esas transferencias sin distorsionar los incentivos de trabajadores, empresarios e inversores de manera que no se limite el crecimiento económico.

3. Propuestas

A. Resumen

1. Aumentar la capacidad recaudatoria y redistributiva del sistema fiscal
2. Ampliar las prestaciones sociales y adaptarlas a las nuevas realidades laborales y demográficas
3. Incorporar objetivos concretos y reforzar las políticas de transparencia y evaluación
4. Impulsar la economía social, el cooperativismo y la participación de los trabajadores en las empresas.

B. Aciertos

- Todas las propuestas son meritorias y merecen nuestro apoyo en mayor o menor medida.

C. Discrepancias y omisiones

- La renta disponible de las familias es la renta tras la recepción de transferencias y el pago de impuestos. La renta disponible se destina al consumo y al ahorro. De cara a lograr una verdadera igualdad de oportunidades, es necesario que las familias puedan invertir en el capital humano de sus miembros, lo que puede facilitarse tanto aumentando la renta disponible como reduciendo el coste de los bienes y servicios indispensables.
- Como comentamos anteriormente, lograr una mayor igualdad de oportunidades requiere (a) contar con una economía vibrante y altamente productiva; (b) aumentar la renta disponible de las familias más desfavorecidas realizando transferencias y reduciendo sus costes; y (c) obtener los recursos necesarios para financiar esas transferencias sin distorsionar los incentivos de trabajadores, empresarios e inversores de manera que no se limite el crecimiento económico.
- En nuestros comentarios al Desafío #1 ya realizamos propuestas concretas para la mejora de la productividad de la economía. Si dichas medidas logran reducir la brecha entre la renta per cápita española y la de la Unión, habremos avanzado notablemente en la reducción del riesgo de pobreza y la desigualdad “de oportunidades”.
- Las políticas aquí enunciadas hacen pues referencia a la política social y fiscal, y podrían desarrollarse en mayor detalle en un futuro tras el dialogo con los coordinadores de IE 2050.
- **Políticas de aumento de la renta disponible de las familias más desfavorecidas**
 - El objetivo no es lograr la igualación de la renta disponible de los diferentes quintiles de la población, sino aumentar sustancialmente la renta disponible de los quintiles inferiores de la distribución.
 - Transferencias destinadas a cubrir las necesidades básicas:
 - Ingreso mínimo vital
 - Políticas de apoyo a los consumidores vulnerables
 - Políticas de apoyo a las familias con hijos y otros dependientes
 - Etc.
 - Transferencias destinadas a facilitar la acumulación de capital humano
 - Becas

- Fomento del “mentoring” público y privado
- Apoyo a las familias cuyos hijos cursen estudios
- Aumento de la inversión en la educación pública
- Etc.
- **Políticas de aumento de la capacidad de las familias para invertir en capital humano**
 - Políticas de reducción del coste de la vida
 - Políticas de promoción de la competencia, especialmente en bienes de consumo y servicios esenciales como energía y telecomunicaciones
 - Políticas de promoción de la oferta de vivienda en alquiler
 - Políticas de asesoramiento
 - En materia económico-financiera
 - En relación con la educación de los hijos
 - En relación con el propio capital humano
- **Incremento del potencial recaudatorio y redistributivo del sistema fiscal**
 - Aumento de la base impositiva
 - Lucha contra el fraude fiscal
 - Lucha contra la economía sumergida
 - Aumento de los recursos de inspección
 - Modificación de los incentivos de los inspectores fiscales
 - Justificar el establecimiento de cualquier beneficio fiscal
 - En renta: estimación objetiva singular, etc.
 - En sociedades
 - En todo caso, debería regularse que todo beneficio fiscal se estableciese indicando cual es el motivo de su establecimiento por referencia expresa a la política pública que se pretenda ejecutar y con la cuantificación de la recaudación que se espera dejar de obtener y la cuantificación de los objetivos que se pretende conseguir con el establecimiento del beneficio fiscal. Actualmente se están dejando de recaudar 4.800 millones de euros sin saber para qué. (Véase el Anexo 2.)
 - Nuevo diseño del impuesto sobre el patrimonio
 - Debe de dejar de ser un recargo encubierto del impuesto sobre la renta
 - Énfasis en el patrimonio inmobiliario
 - Nuevo diseño del impuesto de sucesiones
 - Objetivo: herencia pública universal
 - Mayor progresividad
 - Análisis de todas las subvenciones otorgadas a empresas y familias con el fin de eliminar gastos improductivos que vayan en contra de la consecución de una mayor igualdad de oportunidades. Toda subvención debería ir precedida de un estudio que justificase su establecimiento con base en los objetivos cuantificados que pretenda conseguirse. (Véase el Anexo 3.)
 - Debería darse virtualidad real a la obligatoriedad de que no pueda establecerse una subvención de fomento sin que se determine y cuantifique previamente los objetivos que

pretenden conseguirse (la obligatoriedad ya existe, pero no se cumple).

- Asimismo, se debería de establecer una regulación adecuada para las subvenciones de acción social de acuerdo con su naturaleza en la que también se vinculen las mismas al cumplimiento de objetivos de políticas públicas sociales.

PARTE B. Comentarios detallados

Generales

- Añadir al título “fomentar las oportunidades” para darle un enfoque más optimista, positivo y constructivo ya que en buena medida, lo que sucede en el futuro, depende de nuestra actitud y esfuerzo en el presente.
- Se debería hacer mención a los ODS, aunque sean para 2030, y al informe Foessa de 2019.
- El uso exclusivo del cociente Gini no me parece adecuado, sin justificarlo. El coeficiente de Gini solo considera rentas monetarias. Esto arroja un resultado algo sesgado. Un estudio de OECD y algunos autores indican que, si se incluyeran ingresos en especie o imputaciones de alquiler, los rankings entre países cambiarían (<https://data.oecd.org/inequality/income-inequality.htm>). Por ejemplo, la situación de España mejoraría bastante. Igualmente, las mediciones del coeficiente de Gini en base a la renta no son concluyentes. Al mismo tiempo, no indica los factores que pueden estar determinando la desigualdad, ni las diferencias en cuanto a las condiciones de vida de los países. Tampoco mide el bienestar de las personas. Además, suele medirse por hogares, de modo que no se tiene en cuenta el número de personas que habitan cada hogar. Existen otros métodos que aportan información diferente relativa al estudio de la desigualdad, como el Índice Theil, que mide el desorden presente en un sistema, o el Índice Palma, que muestra la brecha de ingresos entre los extremos de un país.
- La consideración de la pobreza como pobreza monetaria, en contra de la tendencia mundial de enfocar la pobreza y la desigualdad desde la perspectiva multidimensional, es muy limitativa. Al hablar de los efectos de la recesión de 2009 en España y su impacto en la desigualdad, la pobreza y la exclusión, se debería hacer referencia al VIII Informe FOESSA (disponible en <https://www.foessa.es/viii-informe/>), considerado un hito por lo exhaustivo y completo de su análisis y lo riguroso de su metodología. Desde 1984, los Informes FOESSA siguen las recomendaciones europeas de superar la limitación del concepto de pobreza a pobreza monetaria, incluyendo la pobreza multidimensional. La forma como se entienda y aborde la pobreza va a tener impactos sustantivos tanto en el propio diseño y orientación de las políticas públicas e intervenciones para su superación como en la evaluación que de ellas se hace. Mientras un acercamiento monetario (ingresos– gastos) induce a fórmulas macroeconómicas para la superación de la pobreza (crecimiento, redistribución del ingreso, empleo, salarios, entre otros), perspectivas como el de necesidades básicas insatisfechas tienden a poner mayor énfasis en la provisión de servicios sociales y públicos.
- Se echa de menos en un documento un cierto análisis a nivel de comunidades autónomas o, al menos, alguna referencia a la distribución de la desigualdad por

CC. AA. A modo de ejemplo:
<https://repositori.upf.edu/bitstream/handle/10230/26043/DESIGUALDAD.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Asimismo, no aparecen referencias a las personas con discapacidad, un colectivo importante en España. La discapacidad, además, es un factor que agrava la precariedad y el riesgo de exclusión en cualquier otro colectivo, especialmente en el caso de las mujeres y/o los mayores de 45 años.

En el resumen ejecutivo, en la página 321 del pdf o 319 del informe:

- En el segundo párrafo, segunda línea, modificar esta línea **sustituyendo “tercer país con mayor desigualdad” por “quinto”**.
Justificación: el gráfico de la figura 5 (página 324 del informe) **muestra 23 de los 27** países de la UE, debería actualizarse con los 27. Al consultar los datos de Eurostat para 2019, Letonia y Lituania no aparecen en ese gráfico y mostraban peores datos que España, por lo que el “mal” puesto de España, en lugar de ser el tercero peor, sería el quinto peor de UE-27. Ese gráfico tampoco muestra datos para Chipre y Malta que se encuentran en mejor posición que España en 2019.
- De manera análoga, en esa misma fila del segundo párrafo, modificar y **sustituir la afirmación “y el cuarto con mayor población en riesgo de pobreza” por el que corresponda, posiblemente quinto**.
Justificación: el gráfico de la figura 6 (página 324 del informe) **muestra 24 de los 27** países de la UE, debería actualizarse con los 27. Al consultar los datos de Eurostat 2019, no hemos conseguido encontrar exactamente la información para precisarlo, pero el gráfico no muestra los datos de Malta, Chipre y Letonia, por lo que es posible que alguno de ellos (probablemente, al menos Letonia en línea con el párrafo anterior), presente peores datos que España, de manera que **es probable que en vez del cuarto seamos el quinto peor. Habría que revisarlo y actualizarlo**.
- En el tercer párrafo, tercera línea, **eliminar** la palabra preocupante “desde hace algunos años, se observa una tendencia **preocupante** hacia la concentración de la riqueza (...)”.
Justificación: el párrafo comienza diciendo que nuestro país tiene un nivel de desigualdad similar al de la media de la UE, por lo que decir en la línea siguiente que hay una tendencia preocupante hacia la concentración de riqueza, parece una valoración subjetiva como si acumular riqueza fuera algo negativo por se e incoherente con el inicio del párrafo en el que se indica que estamos en la media de la UE.
- En el tercer párrafo, quinta y sexta línea, **eliminar** la parte final **“asemejándose ya a la que existe en EE. UU”**.
Justificación: el párrafo está hablando del nivel de desigualdad en la UE. Si hay una diferencia abrupta en el plano intergeneracional en España, debería ponerse en comparación con otro país de la UE, en concreto, con el EU-8 al que aspiramos, pero no veo lógica esa comparación con EE. UU.

- En el sexto párrafo, tercera línea, **eliminar** la palabra pública “Para evitarlo, nuestro país debería cambiar su patrón de crecimiento, reforzar la educación **pública** (...)”. **Justificación:** al hablar de país, creemos que lo importante es reforzar la educación en sentido amplio, ya sea esta pública, concertada o privada, más o menos reglado, ya que tan importante es lo que se aprende en las aulas, como con la familia, amigos u otros grupos de interés.
- En el sexto párrafo, tercera línea, **añadir** las palabras: y la formación, incluyendo la económica y financiera “Para evitarlo, nuestro país debería cambiar su patrón de crecimiento, reforzar la educación **y la formación, incluyendo la económica y financiera** (...)”.
Justificación: por un lado, si en una familia “pobre” con préstamos y créditos cuantiosos que le dificulte llegar a fin de mes, queremos garantizar que sus hijos tienen las mismas oportunidades que el resto, hay que evitar que estén presos de esa situación inicial de partida e impedir que cometan sus mismos “errores” o “malas” decisiones en cuanto a la gestión de su economía doméstica se refiere (así como en otros ámbitos como su salud física y mental). Para ello parece crucial que esos hijos reciban la mejor educación y formación posible y que la misma pase por incluir aspectos económicos y financieros que ponga de relieve la importancia del ahorro, controlar los ingresos y los gastos para no incurrir en deuda o que la misma sea adecuada a nuestra situación para poder hacer frente a la misma; que esos ingresos son fruto del trabajo, del esfuerzo y del sacrificio y son recursos limitados y finitos, por lo que es importante en que decidimos gastarlo, aprendiendo a diferenciar cuales son necesidades básicas (vivienda, comida, ropa, etc) y cuáles no (tener el último modelo iPhone o un coche nuevo hoy) y teniendo presente que es necesario seguir trabajando y formándose para mantener los ingresos en el tiempo, con adecuadas decisiones.

Por otro lado, pero de manera análoga, España cuenta con un elevado número de trabajadores por cuenta propia o autónomos y de pymes, con un pequeño número de empleados (se indica por ejemplo en el desafío 1 al hablar de productividad y crecimiento), sería necesario que esos autónomos y pymes vieran también reforzada su educación y formación en el aspecto económico y financiero ya que ello les llevaría a no acometer o iniciar determinados negocios si pudieran entender que no son económicamente viables, impidiendo incurrir en gastos que luego lastre su futuro o cómo actuar ante decisiones de inversión, pudiendo ser relevante realizar experiencias piloto como el Early Warning o alerta temprana que se incluyó en la **medida 109 del Dictamen de la comisión de estudio** para la recuperación e impulso de la actividad económica y social de la Comunidad de Madrid, que realizamos a consecuencia de la pandemia. El Dictamen es un acuerdo político de mínimos en base a todas esas ponencias previas de expertos, pero debemos evitar que quede en papel mojado y se pueda implementar con proyectos piloto concretos que sirvan de referente. Así, esa medida 109 la explicó en mayor profundidad Celia Ferrero, vicepresidenta ejecutiva de ATA, con el concepto de SOS empresas. Adjuntamos el enlace a su comparecencia:

<https://mediateca.asambleamadrid.es/watch?id=YzJhOWMxZGEtMzA4Ni00YTNIwODctNzcxOThmNThlNzRm&start=14531>

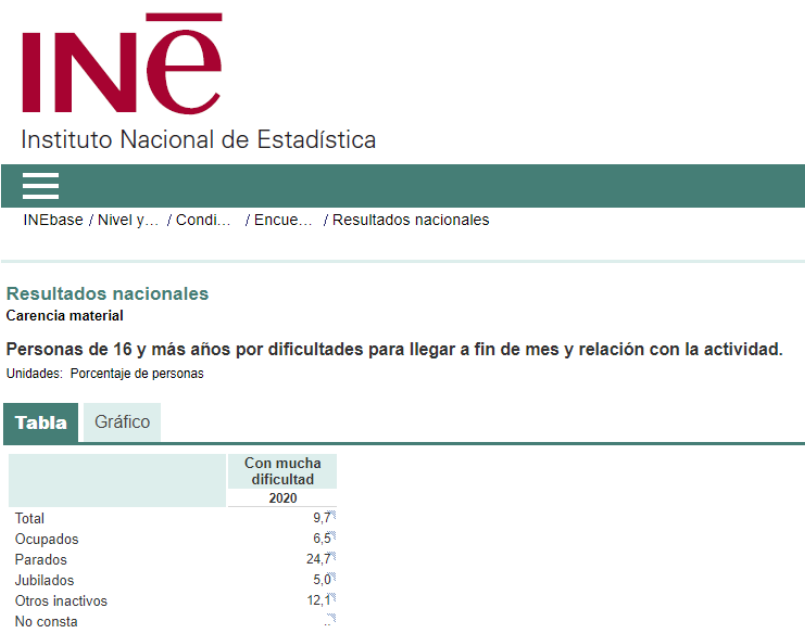
- En el séptimo párrafo, segunda línea, **eliminar** la parte “**especialmente, en prestaciones no contributivas**”.

Justificación: si queremos un país de progreso e igualdad, debemos fomentar las oportunidades y que las personas contribuyan al sistema a través del pago de impuestos y cotizaciones sociales a la Seguridad Social. Ello supondría que se minorara el fraude fiscal y la economía sumergida y, con ello, se redujera el gasto destinado a prestaciones no contributivas. El mejor escudo social no es recibir una prestación no contributiva, sino tener una educación y un empleo digno.

Fuera del resumen ejecutivo, en “El pasado: los logros conseguidos”:

- Página 324 del pdf o 322 del informe, en el segundo párrafo, línea 7, no podemos descargar el informe que viene como referencia 13:
<https://www.fundacionalternativas.org/las-publicaciones/informes/3er-informe-sobre-la-desigualdad-en-espana-2018>
- Página 324 del pdf o 322 del informe, en el tercer párrafo, línea 7 y 8 “En 2019, la mitad de nuestra población todavía declaraba tener dificultades para llegar a fin de mes”, cuando accedemos a la referencia 17 que sustenta esta frase, vemos los siguientes datos:

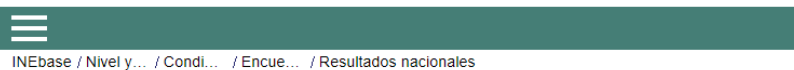
<https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=9987#!tabs-grafico>,



Un 9,7% son los que tienen de media **mucha dificultad** para llegar a fin de mes (6,5 ocupados; 24,7 parados; 5 jubilados y 12,1 otros), pero en la afirmación de arriba parece que también han tenido en cuenta **los que tienen dificultad y**

los que tienen cierta dificultad, pero entonces en este caso se debería actualizar el enlace de la referencia 17 para que se muestren esos datos correctamente de esta manera en vez de mostrar sólo los que tienen mucha dificultad que son un 9,7%:

Instituto Nacional de Estadística



INEbase / Nivel y... / Condi... / Encue... / Resultados nacionales

Resultados nacionales

Carencia material

Personas de 16 y más años por dificultades para llegar a fin de mes y relación con la actividad.

Unidades: Porcentaje de personas

Tabla Gráfico

	Con mucha dificultad	Con dificultad	Con cierta dificultad
	2020	2020	2020
Total	9,7 ¹	12,5 ¹	21,9 ¹
Ocupados	6,5 ¹	10,4 ¹	21,2 ¹
Parados	24,7 ¹	22,5 ¹	24,2 ¹
Jubilados	5,0 ¹	8,9 ¹	19,8 ¹
Otros inactivos	12,1 ¹	14,5 ¹	23,7 ¹
No consta	.. ¹	.. ¹	.. ¹

- Página 325 del pdf o 323 del informe, en los dos gráficos que se muestran como figura 3 y 4, en la nota al pie de página de los mismos aparecen las referencias 20 y 21. Cuando se intenta acceder a través del enlace que aparece en la referencia 20 no se carga la página:

<http://10.1093/oso/9780198807032.001.0001>.

Sería mejor consignar el estudio que aparece en la referencia 7 ya que se refiere al mismo trabajo y desde este enlace si se puede acceder al informe, pinchando en Working Papers, el número 51:

<http://www.equalitas.es/sites/default/files/WP-51-1.pdf>.

Fuera del resumen ejecutivo, en “El presente: las asignaturas pendientes”:

- Página 326 del pdf o 324 del informe, en el primer párrafo, la fila última 5 y 6, “España es el **tercer** país con mayor desigualdad de la renta disponible de la UE-27” (fig.5), **modificar el tercer país por el quinto país.**
Justificación: el gráfico sólo muestra 23 países, hay otros 4 países de la UE que también deben figurar en ese gráfico. Malta y Chipre que se encuentran en una mejor posición que España y **Letonia y Lituania que se encuentran en una peor posición que España y es por lo que no seríamos los terceros en peor posición, sino los quintos.**

Dentro de la referencia 23, donde España tiene por debajo a Rumania, Letonia, Lituania y Bulgaria en 2019:

Grupo de Trabajo España 2050

Desafío #8. Reducir la pobreza y la desigualdad y reactivar el ascensor social

<https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/tessi190/default/table?lang=en>

TIEMPO	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
GEO									
Francia	30,5	30,1	29,2	29,2	29,3	28,8	28,3	29,2	:
Croacia	30,9	30,9	30,2	30,4	29,8	29,9	29,7	29,2	28,3 (s)
Alemania (hasta 1990 antiguo territorio de la RFA)	28,3	29,7	30,7	30,1	29,5	29,1	31,1	29,7	:
Unión Europea - 27 países (desde 2020)	30,4	30,6	30,9 (e)	30,8 (e)	30,6 (e)	30,3 (e)	30,4 (e)	30,2 (e)	:
Unión Europea: 27 países (2007-2013)	30,5	30,5	31,0	31,0	30,8	30,6	30,8	30,2 (e)	:
Zona del euro: 19 países (desde 2015)	30,5	30,7	31,0	30,7	30,7	30,4	30,6	30,2	:
Zona del euro: 18 países (2014)	30,4	30,7	30,9	30,7	30,7	30,3	30,6	30,2	:
Estonia	32,5	32,9	35,6 (e)	34,8	32,7	31,6	30,6	30,5	30,5
Suiza	28,8	28,5	29,5 (e)	29,6	29,4	30,1	29,7	30,6	:
Unión Europea - 28 países (2013-2020)	30,5	30,5	31,0	31,0	30,8	30,6	30,8	30,7 (e)	:
Macedonia del Norte	38,8	37,0	35,2	33,7	33,6	32,4	31,9	30,7	:
Grecia	34,3	34,4	34,5	34,2	34,3	33,4	32,3	31,0	31,1
Chipre	31,0	32,4	34,8	33,6	32,1	30,8	29,1	31,1	:
Portugal	34,5	34,2	34,5	34,0	33,9	33,5	32,1	31,9	:
Luxemburgo	28,0	30,4	28,7	28,5	29,6 (e)	29,2	31,3	32,3	:
Italia	32,4	32,8	32,4	32,4	33,1	32,7	33,4	32,8	:
España	34,2	33,7	34,7	34,6	34,5	34,1	33,2	33,0	:
Serbia	:	38,0	38,3	40,0	39,8	37,8	35,6	33,3	:
Montenegro	:	38,5	36,5	36,5	36,5	36,7	34,7	34,1	:
Albania	:	:	:	:	:	36,8	35,4	34,3	:
Rumania	34,0	34,6	35,0	37,4	34,7	33,1	35,1	34,8	33,8
Letonia	35,7	35,2	35,5	35,4	34,5	34,5	35,6	35,2	:
Lituania	32,0	34,6	35,0	37,9	37,0	37,6	36,9	35,4	:
Bulgaria	33,6	35,4	35,4	37,0	37,7 (s)	40,2	39,6	40,8	40,0
Pavo	42,8	42,1	41,2	41,9	42,6	43,0	43,0	41,7	:

- De manera análoga, página 326 del pdf o 324 del informe, en el gráfico que se muestra como figura 6, **hay datos de 24 países en lugar de 27 países UE**. A diferencia del gráfico anterior (figura 5), en la figura 6 si está Lituania, **pero sigue faltando la representación que corresponda a Malta, Chipre y Letonia, por lo que debería revisarse para incluirlo debidamente.**
- Página 327 del pdf o 325 del informe, segundo párrafo, línea 11, no se pueden descargar los documentos referenciados como 34 y en la línea 12, en el informe referenciado como 35 me da error, aparece página no encontrada:
http://web2016.ivie.es/wpcontent/uploads/2017/06/Informe_Abandono_Educativo_Temprano.pdf
- Pág. 327: párrafo sobre la desigualdad intergeneracional de la riqueza. Gran parte de esa mayor acumulación en los mayores de 65 años en los últimos años se debe precisamente a que esa es la cohorte de edad que estaba en activo en los años del crecimiento económico entre finales de los 80. El gráfico 10 de esta misma página, que pretende ilustrar esta cuestión, solo muestra los casos de EEUU, España y Francia, una comparación que parece bastante ad hoc.
- Página 328 del pdf o 326 de informe, tercer párrafo, fila 4, no se pueden descargar el documento que se menciona como referencia 41.
- Página 329 del pdf o 327 del informe, en el único párrafo, sexta y última línea, **eliminar** la parte final **“como, por ejemplo, EE. UU.”**

Justificación: ya se dijo anteriormente para el resumen ejecutivo, compararlo mejor con un país UE. En el gráfico, por ejemplo, **se muestran datos de Francia, pero sólo hasta el año 2012**, ¿a qué se debe que no haya datos desde 2012 a 2016 para Francia? ¿No se podrían obtener para compararnos mejor con Francia como es un país EU?

Fuera del resumen ejecutivo, en “Los efectos de la desigualdad”:

- Página 330 del pdf o 328 del informe, primer párrafo, fila 3, no se puede descargar el documento referenciado como 44; en la fila 5, tampoco deja descargar los documentos referenciados como 45; en la fila 9, tampoco deja descargar los dos primeros documentos referenciados como 46 ni en la fila 11 deja descargar cuatro de los seis documentos referenciados como 48. Consideramos que, en ese caso, si no se puede descargar, sería mejor sólo nombrarlo como hacen la referencia 47 y 49, sin poner un enlace que luego no es gratuita la descarga. Lo mismo en la fila 12 con el documento referenciado como 50 y la fila 13 con el 52, 53 y 54.
- Página 330 del pdf o 328 del informe, en el tercer y último párrafo, líneas 4-6, “Hoy, nuestro país presenta una movilidad social intergeneracional baja y mal distribuida, que afecta sobre todo a las comunidades autónomas menos ricas y a los jóvenes que provienen de los hogares más pobres”. Esta frase se basa en la referencia 59 pero no se pueden descargar ninguno de los 2 informes que menciona:

https://www.oecd-ilibrary.org/a-broken-social-elevator-how-to-promote-social-mobility_5j8sjc9zfzbn.pdf?itemId=%2Fcontent%2Fpublication%2F9789264301085-en&mimeType=pdf

El informe “Social Forces 98, nº 3, 2020”, de Oxford no permite el acceso, <https://doi.org/10.1093/sf/soz026> y, en la referencia 60 “Atlas de oportunidades” parece que es el primer año que hacen ese estudio y tampoco me deja descargar un informe para España a día de hoy, sólo leer lo que pone la página web en ese momento: <https://atlasoportunidades.fundacionfelipegonzalez.cotec.es/graficos/> por lo que la frase podría no estar fundada en informes oficiales y rigurosos. Además, el gráfico que se adjunta como figura 11, concluye en el año 2009, ¿Qué ha pasado desde 2009 hasta ahora? **Sería conveniente que la figura 11 de “ascensor social en España” llegará hasta datos más recientes y actuales.**

- Página 331 del pdf o 329 del informe, primer párrafo, la referencia 62 es el mismo informe que el primero de la referencia 59 comentado previamente que se puede consultar; la referencia 63 si se puede descargar, pero es un informe sobre la situación en España entre 1956 y 2011 (**datos un poco antiguos**) y la referencia 64 y tampoco deja consultarlo: <https://www.comisionadopobrezainfantil.gob.es/sites/default/files/Informe%20ACPI-Educaci%C3%B3n%20mini.pdf>,

El enlace correcto debería ser este:

<https://www.comisionadopobrezainfantil.gob.es/es/pobreza-infantil-y-desigualdad-educativa-en-espa%C3%B1a>

O

<https://www.comisionadopobrezainfantil.gob.es/sites/default/files/Informe%20ACPI-Educaci%C3%B3n.pdf>

- Página 331 del pdf o 329 del informe, segundo párrafo, la referencia 66 si es correcta y esta referencia es la que debería incluirse en la referencia 59 y 62 que comentamos antes que estaba mal enlazado: <https://www.oecd.org/spain/social-mobility-2018-ESP-ES.pdf>. Respecto a la referencia 69, no queda claro de dónde sale el número 7 como diferencia en la esperanza de vida media ya que el dato de Madrid es de 11 años y el de Barcelona, por hombres es 5 años y por mujeres es 2 años, pero eso entiendo que no debe sumarse para llegar a 7 sino hacer una media, de manera que **el mínimo en vez de 7 fuera sólo de 3,5 años**. Además, el informe de Barcelona está en catalán, me parece que sería más oportuno que estuviera en castellano. Así, es paradójico que antes al consultar una página alemana si deje leerlo en castellano y ese informe no:
<https://www.oecd.org/spain/social-mobility-2018-ESP-ES.pdf> y
<https://www.existenzgruender.de/DE/Home/inhalt.html>

Fuera del resumen ejecutivo, en “Las vías de mejora: formas para reducir la desigualdad en España”:

- Página 332 del pdf o 330 del informe, primer párrafo, línea 3, no se puede descargar el documento con la referencia 70. Si los enlaces no dejan descargar el documento gratuitamente en el momento, es mejor hacer sólo una nota explicativa sin enlace como, por ejemplo, la referencia 71. Lo mismo en la referencia 72, segundo párrafo, línea 4 y en la referencia 74, tercer párrafo, línea 10.
- Página 333 del pdf o 331 del informe, el enlace al primer documento de la referencia 76 en la figura 13 da error, así como el enlace al segundo documento de la referencia 87 de la Comisión Europea en la página 334 del pdf o 332 del informe.
- Página 335 del pdf o 333 del informe, en el segundo párrafo, línea 4 y 5, **sustituir la frase** “Esta situación es un problema, pero su detección constituye una oportunidad para mitigar el problema de la inequidad en España” **por la siguiente** “La detección de esta situación constituye una oportunidad para mitigar la inequidad en España”. **Justificación:** en España, parte de las decisiones sobre la recaudación de impuestos se han cedido a las Comunidades Autónomas para que compitan, considerando que ello mejoraría la prestación de los servicios públicos que gestionan. Esa capacidad recaudatoria no debe verse como un problema porque sea menor que la media de la UE, sino que debe ponerse en relación con los servicios públicos que se prestan.

- Pág. 335. Sobre el mercado inmobiliario. Al ofrecer los datos sobre la importancia que tiene la vivienda en propiedad en las desigualdades de renta y riqueza se observa un tono “continuista” y algo clásico sobre el concepto de propiedad. Aunque los datos son correctos, las consecuencias que se derivan no son particularmente innovadoras y están alejadas de un cambio generacional y de políticas muy marcado que ya se percibe en otros países. Da la sensación de que al final tener la vivienda en propiedad es y ha de ser el objetivo, cuando se sabe que, en ciertos casos, los intentos de acceso a una vivienda en propiedad se convierten en una trampa para las unidades de ingresos más bajos. No se aportan propuestas innovadoras para fomentar otras formas de acceso a la vivienda (alquiler flexible, co-living), para eliminar la especulación del mercado inmobiliario, o para prevenir el sobreendeudamiento que genera la solicitud de hipotecas. Las propuestas quedan en una mera aspiración muy difusa (pág. 343).
- Página 337 del pdf o 335 del informe, en el primer gráfico, figura 20 “Proporción de transferencias públicas por grupos de ingresos, 2016”, referencia 103 “Elaboración propia a partir de los datos de la OCDE”, muestra datos para 21 países, este caso es correcto porque son los que de la UE-27 forman parte de la OCDE, si bien habría que añadir a Lituania cuando se trate de datos a partir del año 2018.
- Página 338 del pdf o 336 del informe, en el primer párrafo, líneas 4, 5 y 6 (las últimas de ese párrafo), **quitar el final de esta frase sombreado en negrita y subrayado** “De hecho, se estima que las herencias determinan casi el 70% de la desigualdad de la riqueza en España, **un porcentaje superior al de los países de nuestro entorno europeo y similar al de EE. UU.” o, como segunda opción, pondría específicamente “un porcentaje superior a Francia y Reino Unido y similar al de EE. UU.”.**
Justificación: el documento 111 en el que se sustenta esa afirmación parece que sólo está analizando los datos de cuatro países, en concreto, de Francia, Reino Unido, España y Estados Unidos, por lo que me parece muy aventurado y genérico decir que el porcentaje de España es superior al de los países de nuestro entorno europeo ya que indirectamente yo pensaría que se está refiriendo a los datos de la UE-27 cuando en realidad sólo se está comparando con datos de dos países europeos como Francia y Reino Unido, cuando además este último ya no es ni de la UE.
- Página 338 del pdf o 336 del informe, no se puede descargar el documento referenciado como 112.

Fuera del resumen ejecutivo, en “El futuro: ¿una sociedad más desigual?”:

- Página 341 del pdf o 339 del informe, primer párrafo, línea 10, sustituir el verbo **asumir por considerar.**
Justificación: según los informes parece que la España de 2023 podría ser más desigual que la de 2020, pero no debemos aceptarlo ya que precisamente para evitar que así sea y se están tomando medidas.

- Página 341 del pdf o 339 del informe, segundo párrafo, línea 9, no se puede abrir y guardar el informe referenciado como 132.
- Página 342 del pdf o 340 del informe, tercer párrafo, línea 9, añadir “Otras, por el contrario, no podrán hacerlo, ya sea **por haber sido objeto de una prejubilación en el sector bancario**, por sus condiciones de salud o por el tipo de empleo que desempeñan”.

Justificación: parece incoherente que, en general, se incremente la edad de jubilación (ej. en la construcción) a la vez que seguimos asistiendo a importantes prejubilaciones en el sector bancario cuando, en este sector, la edad no es impedimento para desarrollar ese trabajo, sino todo lo contrario, a la vez que siguen pagando cuantiosos bonus y sueldos a los directivos de ese sector.

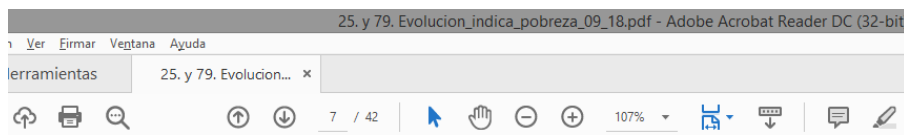
<https://www.eleconomista.es/economia/noticias/11253528/06/21/Estas-son-las-prejubilaciones-de-la-banca-que-pueden-que-darse-fuera-de-la-reforma-Escriva.html>

- Página 344 del pdf o 342 del informe, la figura 26 se basa en los informes con referencia 141. El primer informe del 141 si se descarga; el segundo no se descarga y el tercero da error en la página a la que se remite.
- Página 345 del pdf o 343 del informe, primer párrafo, línea 5, no deja descargar el documento referenciado como 143.
- Página 345 del pdf o 343 del informe, tercer párrafo, línea 7, no deja descargar el tercer documento referenciado como 144.
- Página 345 del pdf o 343 del informe, cuarto párrafo, línea 12, no deja descargar el sexto ni el noveno documento referenciado como 145.
- Página 346 del pdf o 344 del informe, segundo párrafo, línea 6, no deja descargar el documento referenciado como 147.

Fuera del resumen ejecutivo, en “Lo que debe hacerse para reducir la desigualdad y la pobreza”:

- Página 348 del pdf o 346 del informe, cuadro de “indicadores y objetivos”, aparecen 6 indicadores en vez de 4 indicadores que aparecía en el resumen de la página 49 del pdf o 47 del informe, así como en la página 404 del pdf o 402 del informe. Parece correcto que sean **6 indicadores incluyendo el 10 relacionado con la educación (al que se refiere la referencia 33 o 66) y el 6 relacionado con la economía sumergida, echándose en falta alguno más relacionado con el empleo y con la nacionalidad**. Lo que parece incoherente o inconsistente es que en esta página 346 se muestren 6 indicadores y en las otras páginas señaladas sólo se muestren 4.

- En relación con el índice de Gini, en la página 568 del pdf (566 del informe) se indica en la nota 7, filas 9-14, que “Los datos provienen de la Encuesta de Presupuestos Familiares (EPF), que ha sufrido varios cambios metodológicos desde los años setenta, lo que hace compleja su interpretación. Cada uno de los tres segmentos distintos representados en el gráfico usan versiones distintas de la encuesta y esto hace que no puedan ser directamente comparables” (...).
- Por su parte, respecto al segundo indicador, población en riesgo de pobreza, parece que, a su vez, es uno de los 3 componentes del indicador AROPE, como se explica en el informe con número de referencia 25 y 79. En la página 7 de ese informe, se indica que esa tasa de riesgo de pobreza fue de 20,4% en 2009 y 2013 (la más baja de la serie) y de 22,3 en 2016 (la más alta de la serie). Teniendo en cuenta esos datos y su variación en esos años, parece difícil que ese indicador pueda pasar de un 22% de promedio en 2015-2019 a un 18% en 2030; a un 15% en 2040 y a un 10% en 2050. En la misma línea, también parece muy optimista la previsión para el indicador 6 sobre economía sumergida. Adjunto pantallazo a la página 7 del informe comentado:



En el siguiente cuadro se puede ver la evolución de la tasa AROPE y de cada uno de sus componentes:

Evolución del indicador AROPE 2009-2017 incluyendo sus 3 componentes										
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Tasa de riesgo de pobreza	20,4	20,7	20,6	20,8	20,4	22,2	22,1	22,3	21,6	21,5
Personas viviendo en hogares con baja intensidad laboral	7,6	10,8	13,4	14,3	15,7	17,1	15,4	14,9	12,8	10,7
Personas viviendo en hogares con privación material severa	4,5	4,9	4,5	5,8	6,2	7,1	6,4	5,8	5,1	5,4
Tasa AROPE	24,7	26,1	26,7	27,2	27,3	29,2	28,6	27,9	26,6	26,1
Nº personas en AROPE (miles)	11.336	12.029	12.363	12.628	12.630	13.402	13.175	12.827	12.236	12.047

Fuente: Eurostat.

- Por otro lado, no deja descargar el documento referenciado como 150.
- Página 349 del pdf o 347 del informe, primer párrafo, líneas 2-5, parece razonable transitar los actuales sistemas de estimación objetiva por módulos o coeficientes en el IRPF a ingresos reales, si bien valorando y teniendo en cuenta que esa medida afectará principalmente a la clase media o incluso baja, no a la clase alta. A modo de ejemplo, un matrimonio con dos hijos, donde el padre trabaja por cuenta propia o autónoma tributando por módulos, por ser dueño de un bar, un restaurante o un taxi por ejemplo y la madre no trabaja fuera de casa. Esa unidad familiar pagará un IRPF bajo según su módulo (aparte de sus cotizaciones a la Seguridad Social), pero, de cara al sistema, se le considerara que sus ingresos son tan bajos, que podrían considerarse “pobres”, posibilitando que su mujer perciba una prestación no contributiva y

sus hijos una beca educativa. Si eliminamos los módulos, en parte, creo que se podría minorar las prestaciones no contributivas que esas unidades familiares pueden estar actualmente recibiendo; se podría minorar en parte la economía sumergida ya que todos esos sectores actualmente al estar en módulos tienen menos incentivos en emitir factura o a cotizar al 100% por las horas de sus trabajadores, pero, por el contrario, aumentaría la carga fiscal sobre ellos.

Se adjunta un par de enlaces al respecto:

https://blogs.elconfidencial.com/economia/laissez-faire/2019-02-25/impuestos-taxi-vtc_1844242/

https://www.agenciatributaria.es/AEAT/Contenidos_Comunes/La_Agencia_Tributaria/Estadisticas/Publicaciones/sites/rae/2016/jrubikf229c4c61ef7df47ac2e5c9d91e5a9f7ad6e1958d.html

- Página 349 del pdf o 347 del informe, en el tercer párrafo, primera línea, **añadir** en la reforma integral de los impuestos **“sobre el consumo”**.

Justificación: respecto al IVA, según el documento con referencia 82 y 87 de la AIREF (es el mismo estudio), parece que la recaudación se “pierde” por las exenciones y los tipos reducidos que mantenemos, así que, aunque no sea un impuesto progresivo, se podría valorar eliminar esos beneficios fiscales en muchos casos. Por otro lado, en cuanto al impuesto sobre la renta, ese mismo estudio parece indicar que el principal problema en la menor recaudación del IRPF proviene también de los beneficios fiscales por lo que podrían revisarse.

- Página 349 del pdf o 347 del informe, en el tercer párrafo, líneas 6-9, **eliminar** toda la parte final de la frase **“en las haciendas autonómicas para evitar estrategias de competencia fiscal indeseables, las cuales minan el alcance recaudatorio y progresivo de estos impuestos y el principio de igualdad que rige nuestro país”**.

Justificación: debe replantearse el papel del impuesto sobre el patrimonio y del impuesto de sucesiones y donaciones dado que en realidad esos impuestos no tienen capacidad recaudatoria ni existen en los países UE y muchas veces se usan para generar controversia política e incertidumbre jurídica, lo que es contraproducente:

https://www.lespanol.com/invertia/opinion/20200517/vez-impuesto-patrimonio/490580939_13.html

- Página 349 del pdf o 347 del informe, cuarto párrafo, línea 3, sustituir **“creando”** por **“crear”**.

- Página 349 del pdf o 347 del informe, quinto párrafo, en la línea 8, **añadir** después de aumentar los recursos de las administraciones tributarias, **“otorgar competencias de reintegro al órgano de control interno”**.

Justificación: de manera análoga a lo que hacen los Inspectores de Hacienda cuando giran una paralela, el trabajo de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) sería más eficiente y efectivo si después de realizar un control, por ejemplo, en materia de subvenciones nacionales sobre el órgano gestor de esa ayuda, la IGAE tuviera directamente la capacidad de

solicitar y tramitar todo el procedimiento de reintegro. Actualmente, la IGAE sólo pone de manifiesto la irregularidad y es el órgano gestor el que luego tiene que tramitar ese reintegro con el beneficiario y, en la práctica, se alarga mucho el procedimiento y en muchos casos llega a prescribir.

- Página 349 del pdf o 347 del informe, quinto párrafo, línea 4, no deja descargar el documento referenciado como 162 y hay que actualizar el documento referenciado como 163 ya que ya se ha aprobado la ley:

<https://www.boe.es/eli/es/l/2021/07/09/11/con>

- Página 349 del pdf o 347 del informe, sexto párrafo, línea 1, **añadir** lo subrayado y sombreado en negrita “Mejorar la formación e información **económico-financiera**, tributaria, **presupuestaria y constitucional** de la ciudadanía”. En el componente formativo añadiría “contenidos relacionados con **aspectos económicos-financieros**, las funciones del sistema tributario y **presupuestario, nuestro sistema constitucional** y la conciencia social fiscal en la educación secundaria”.

Justificación: tan importante es entender y conocer los ingresos públicos, como los gastos públicos, pero también un aspecto económico-financiero más amplio que incluya también el ámbito privado donde se conciencie más sobre la importancia de ahorrar ya que es lo que nos permitirá efectuar futuras inversiones, frenando el consumo inmediato. Además, todo ello enmarcado dentro de nuestro sistema constitucional, el cual también debería ser más conocido y estudiado por los jóvenes.

- Página 350 del pdf o 347 del informe, matizar la primera frase **añadiendo** que las prestaciones sociales son **“una de las piedras angulares y una de las herramientas redistributivas que tiene nuestro país” y eliminar** en la línea 6º **“que en su historia laboral”:**

Justificación: en el documento referenciado con número 97, en la página 23, segundo párrafo, línea 8, 9 y 10 (las últimas de ese párrafo) indica que **“Los elementos redistributivos por excelencia del sistema español son, por este orden, las pensiones, el gasto público en educación y sanidad, el impuesto sobre la renta y el subsidio por desempleo”**. Es muy importante fomentar la contribución al sistema con el pago de impuestos y cotizaciones ya que si no será inviable la obtención de recursos públicos que se puedan distribuir. Así, parece más importante fomentar las oportunidades de las personas para que puedan ser parte activa de la sociedad y tengan un desarrollo personal y profesional más allá de una prestación no contributiva.

- Página 350 del pdf o 347 del informe, dentro del punto 2º, matizar el segundo guion **añadiendo** en el sentido de garantizar que el IMV y el resto de prestaciones no contributivas **sean transitorias y tengan como fin último que la persona pueda acceder al mercado laboral, eliminando “actúen como un mecanismo de redistribución potente para colectivos con historias laborales de cotización limitada”**.

Justificación: parece muy importante la página 33 del documento con referencia 25 y 79 (es el mismo documento) en cuanto que, por ejemplo, en

2016 y 2017 eran perceptores de la renta mínima de inserción (REMI) de las Comunidades Autónomas, 314.562 y 313.291 perceptores. Parece mucha disparidad esa cifra con los 850.000 hogares que supuestamente se beneficiarían del ingreso mínimo vital según la referencia 19 del informe. Habría que asegurar una coordinación real y efectiva entre las Comunidades Autónomas y el Estado para tener en cuenta la situación concreta de cada beneficiario, aprovechando la experiencia de estos años con la REMI y el fin último al que deberíamos tender es que el número de perceptores fueran cada vez menos porque se consiguiera su inclusión en la sociedad con trabajos dignos y estables, contribuyendo al sistema en lugar de seguir amparando, indirectamente, la economía sumergida para poder seguir percibiendo a la vez este tipo de prestaciones no contributivas.

- Página 350 del pdf o 347 del informe, dentro del punto 2º, matizar el tercer guion, **eliminando “Extender la cobertura y la cuantía de las prestaciones no contributivas en el marco del IMV y más allá de este, adaptándolas a las necesidades de colectivos específicos, como las familias con hijos e hijas a cargo. Por su diseño, el IMV tendrá un limitado efecto redistributivo, aunque sí será clave en la reducción de la pobreza extrema. Por tanto, serán necesarios” y añadir “Fomentar” otros instrumentos que amplíen la cobertura de ingresos “de las familias con hijos e hijas a cargo”.**
- Página 350 del pdf o 347 del informe, dentro del punto 2º, **añadir un quinto guion “Revisar el gasto en pensiones no contributivas y adoptar medidas para controlar el mismo y, en la medida de lo posible, fomentar el sistema contributivo”.**
Justificación: en esa página 33 del documento con referencia 25 y 79 destaca la cuantía que se destina a pensiones no contributivas (2.500 millones de euros al año) y, en especial, el complemento a mínimos de pensiones no contributivas (7.000 millones de euros al año). El sistema puede colapsar si ampliamos y fomentamos derechos no contributivos que no lleven asociados obligaciones contributivas y que, a medio y largo plazo, haremos poco favor a la sociedad del bienestar en su conjunto, a la igualdad de oportunidades y la disminución de la economía sumergida.

Sobre la herencia. Desconcierta la referencia a los datos sobre el impacto de las herencias en la desigualdad. Tengo la sensación de que se plantea con un tono “acusatorio” y simplista. Excepto en la referencia a la herencia pública universal, que no se desarrolla y se plantea aún “como utópica”, no se vuelve a hacer referencia y esto me plantea la duda de cómo se quiere abordar y con qué fin

4. Integrantes

- **Carles Campuzano**, Director de la Federación Dincat
- **Juan Manuel Cruz Palacios**, Director Relaciones Laborales, PRL y Sostenibilidad Infraestructuras Acciona
- **Pilar García Lombardía**, Investigadora Asociada en IESE Business School, Técnico de intermediación laboral y RR.HH. Consejera Académica de Fide
- **Cristina Jiménez Savurido**, Presidente de Fide
- **Jorge Padilla**, Senior Managing Director de Compass Lexecon en Europa. Miembro del Consejo Académico Internacional de Fide
- **Tamara Pardo Blázquez**, Interventora y Auditora del Estado, Ministerio de Hacienda y Función Pública
- **Antonio Rodríguez Castaño**, Socio Director de Rodríguez Castaño Abogados
- **Teresa Rodríguez de las Heras Ballell**, Profesora Titular de Derecho Mercantil de la UC3M. Consejera Académica de Fide

Este trabajo de reflexión y propuestas ha sido elaborado a partir de las aportaciones de todos los participantes en el Grupo de Trabajo España 2050 de Fide. Si bien lógicamente no representan la opinión unánime de todos, sí reflejan las cuestiones en las que se ha centrado el debate.

Todas las personas que han participado en este grupo de trabajo de Fide, lo han hecho a título personal y no en representación de las entidades, despachos, universidades o empresas, donde llevan a cabo su labor profesional, por lo que estas conclusiones no reflejan y no recogen posturas institucionales sino particulares de cada uno de los miembros del grupo.

5. Agradecimientos

Fide agradece a todos y cada uno de los participantes en el análisis de este desafío, el trabajo de reflexión colectiva y propuestas realizado, agradecemos también a **Jorge Padilla** el trabajo de dirección y coordinación del grupo realizado y el haber incorporado todas las aportaciones de cada uno de los integrantes del grupo, cuyo resultado es este Documento de Conclusiones y Propuestas. Ha sido un honor y un privilegio contar con las aportaciones de todos.

6. FIDE

La Fundación FIDE constituye hoy un lugar de **encuentro permanente** de profesionales del más alto nivel o con una larga trayectoria profesional, que desarrollan su actividad en las **empresas**, los **despachos profesionales** y la **Administración Pública**.

Fide es un think-tank jurídico-económico, un centro operacional del conocimiento en estado práctico, que se hace posible gracias a la participación activa de todos los estamentos de la sociedad civil que tienen algo que decir al respecto: desde la alta dirección de las empresas a los despachos de abogados, desde las cátedras universitarias hasta los tribunales de justicia, desde todas las instancias de la administración hasta los profesionales de diferentes ámbitos relacionados con el mundo del Derecho y de la Empresa.

En Fide hemos constituido una serie de grupos de trabajo que tienen por finalidad hacer una **reflexión continuada y profunda** sobre algunos de los grandes temas que hemos considerado que, por su **urgencia, necesidad de reforma o capacidad de mejora** merecen ser objeto de una especial reflexión por un conjunto de expertos. Algunos ya han publicado sus primeras conclusiones, han hecho propuestas normativas concretas o han avanzado un primer análisis de la situación. Otros lo irán haciendo a lo largo del año. Pero de lo que no cabe duda es que en cada grupo tenemos un **punto de referencia imprescindible**. La composición de cada grupo, con **profesionales con amplia experiencia y profundo conocimiento** de cada materia permite ir abordando todas aquellas cuestiones que colectivamente consideramos que merecen una reflexión. En ocasiones esta puede reflejarse en unas **conclusiones mayoritariamente aceptadas, o en propuestas normativas específicas**, en otras **el propio debate revela la complejidad y distancia de las posiciones** y por tanto el valor de trabajo se refleja en resúmenes puntuales sobre los temas abordados. En cualquier caso, cualquier profesional ocupado en la evolución, desarrollo, aplicación o mejora de la regulación y especialmente de la regulación económica debe conocer estos trabajos y contribuir a su desarrollo, conocimiento y difusión.

Los integrantes de estos grupos de trabajo son **miembros de Fide** y asistentes habituales a las sesiones y foros de Fide, que están estrechamente vinculados a las materias abordadas en las respectivas áreas de análisis.

Coordinación académica: Victoria Dal Lago Demmi, Coordinación Académica, Fundación para la Investigación sobre el Derecho y la Empresa. FIDE (victoria.dallago@thinkfide.com).

Anexo 1. Sobre la importancia de la tecnología

1). La transformación tecnológica se presenta, junto con la evolución demográfica, como un factor que puede agravar la desigualdad. Se olvida, sin embargo, que la tecnología tiene un enorme potencial (y así se demuestra en numerosas economías emergentes) para favorecer la inclusión – social, financiera, económica, educativa -.

2). En sentido inverso, el Informe acierta en apreciar que la tecnología agrava la desigualdad. En efecto, el acceso a la tecnología es fundamental para el acceso a la educación, a la cultura, a la información, al ejercicio de derechos y libertades como ciudadano. La pandemia ha puesto de manifiesto cómo un acceso permanente, de calidad y asequible a la tecnología ha sido esencial para el seguimiento escolar y para el mantenimiento del empleo en forma de teletrabajo. Los estudiantes de familias o entornos más desfavorecidos han encontrado mayor dificultad para continuar sus estudios a distancia. Este aspecto debe, en nuestra opinión, destacarse de forma más marcada, pues el esfuerzo por asegurar el acceso a dispositivos tecnológicos y servicios digitales debe ser hoy una política vertebradora de una sociedad inclusiva y mitigadora de la desigualdad. (pág. 338)

3). (pág. 330). El factor tecnológico se aborda de forma muy parcial e insuficiente destacando que ha reducido la demanda laboral de cualificación media y ha aumentado la demanda laboral de cualificaciones bajas y altas. Parece que esta afirmación tan contundente puede resultar confusa y finalmente errónea porque no se define exactamente qué significa “factor tecnológico”. El cambio tecnológico ha reducido drásticamente costes, creado nuevos modelos de negocio, generado nuevas formas de trabajo, facilitado la interacción, transformado el mercado laboral de forma mucho más profunda que simplemente polarizando la demanda laboral como parecería afirmar la frase referida.

4) De igual modo, si bien se menciona un estudio que correctamente avala esta afirmación (pág. 340), la conclusión de que “la IA y la robótica avanzada podrían conducir a un aumento de la desigualdad” necesita efectivamente muchas matizaciones.

Anexo 2. Sobre la justificación de los beneficios fiscales

En nuestro ordenamiento el establecimiento de un beneficio fiscal no está sujeto a un procedimiento que garantice que lo que se pretende conseguir con el mismo se consiga, es más, en muchos casos ni siquiera se sabe cuál es el objetivo que se busca al establecer un beneficio fiscal.

Es muy ilustrativa la Memoria de Beneficios Fiscales para 2021. De este documento elaborado por el Ministerio de Hacienda, destacan dos aspectos.

Primero, el documento se ve obligado a rastrear la legislación a la búsqueda de beneficios fiscales (pag. 7 y ss.) y ello no debería tener que ser así: cuando una ley establece la exención total o parcial del pago de un tributo debería aparecer con toda claridad su motivación, dado que la misma es la que habrá justificado eximir a determinadas personas de sus obligaciones tributarias. Si no se sabe si estamos ante un beneficio fiscal, menos aún se sabrá por qué se estableció y si no podemos conocer el objetivo es imposible que sepamos si se cumplió y si por lo tanto ha sido eficaz recaudar menos o sería más conveniente eliminar el beneficio y destinar el aumento de recaudación al cumplimiento del objetivo, pero de manera directa por la Administración.

Segundo, la Memoria ilustra la absoluta falta de planificación en el establecimiento de beneficios fiscales surge cuando se pretende incardinar cada beneficio fiscal detectado (puede que existan beneficios sin detectar) en la política pública a la que corresponda. La Memoria, con buena lógica considera que si se establece un beneficio fiscal se hace en relación con una política pública y que el menor ingreso del erario es en realidad un gasto público en esa política. Pues bien, el problema con el que se encuentra la Memoria es encontrar respecto a cada beneficio fiscal cual es la política pública que se supone que financia y no siempre se puede encontrar con facilidad.

Es revelador el Cuadro 18 de la Memoria en el que podemos observar que la Administración del Estado dejará de recaudar en 2021 (otras Administraciones también dejarán de recaudar conforme a los beneficios fiscales que les afecten) más de 39.000 millones de euros (compárese con los intereses de la deuda) y el para qué se deja de recaudar sólo se sabe aproximadamente o ni eso, pues el Cuadro 18 de la Memoria, que clasifica los beneficios fiscales según las políticas de gasto a la que contribuye cada uno de ellos, tiene un ilustrativo y desgraciado apartado, el 22, que se denomina "Sin clasificar" y que tiene un importe de casi 4.800 millones de euros. Es decir, existen beneficios fiscales por los cuales se dejan de recaudar 4.800 millones de euros y no sabemos para qué: resulta ocioso preguntar si se ha conseguido algún objetivo con dichos beneficios.

Anexo 3. Sobre la justificación de las subvenciones

Al igual que no existe una adecuada planificación, en algún caso ninguna, en el establecimiento de beneficios fiscales, tampoco existe en el establecimiento de subvenciones. Pueden verse al respecto varios informes del Tribunal de Cuentas sobre el incumplimiento de la obligación legal de que existan planes estratégicos de subvenciones y en el mismo sentido el informe de la AIReF sobre la eficacia del gasto en subvenciones.

El gasto en subvenciones no es muy alto, pensemos en unos 17.000 millones de euros, pero no sabemos para qué lo gastamos. Este es un instrumento que debería ser mucho más eficaz que los beneficios fiscales pues podría controlarse con precisión los objetivos conseguidos (aquí no existe el secreto tributario) y modularse año a año, en las sucesivas convocatorias, sin necesidad de la modificación legislativa que es precia para ajustar un beneficio fiscal, se desaprovecha lamentablemente.

En relación, pero casi en contraposición con lo anterior, debe hacerse referencia a inadecuación de la Ley General de Subvenciones para regular las subvenciones de acción social. Sólo existe una ley de subvenciones y por tanto la misma se aplica tanto a las subvenciones de fomento como a las de acción social, pero la Ley General de Subvenciones se elaboró desde la óptica del fomento (y de la represión, considerando casi sinónimo subvención y fraude) y no de la acción social.

Si pretendemos que las subvenciones sean un instrumento para reducir la pobreza y la desigualdad social no se puede seguir aplicando a una subvención social, por ejemplo una subvención de manutención a personas en situación de necesidad, una ley que le exija acreditar que se está al día de sus obligaciones tributarias (obligación que bien es cierto que puede excepcionar las bases reguladoras, pero que ni siquiera debería ser exigible por ley), o una ley que establece como sistema ordinario de concesión el de concurrencia competitiva, es decir la comparación de solicitudes para conceder la subvención a las mejores, etc. Es preciso que se asuma que las subvenciones de acción social en realidad tienen naturaleza contractual. Un ONG está llevando a cabo una actividad de interés público que debería hacer la Administración directamente o contratarla y sin embargo se concede la subvención para ello a la ONG aplicando a la relación una norma diseñada para que las empresas realicen actividades competitivas, una norma de fomento y no de acción social.

La falta de planes estratégicos ha dado lugar en la práctica a que el esfuerzo de la Administración no se haya aplicado a la planificación, a la determinación de objetivos, sino al control, pero el control formal de las facturas. No se hace el esfuerzo de planificar y luego no puede hacerse el esfuerzo de controlar el cumplimiento de unos objetivos que no se han establecido.